

COMMISSION DU CODEX ALIMENTARIUS



Organisation des Nations Unies
pour l'alimentation
et l'agriculture



Organisation
mondiale de la Santé

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italie - Tél: (+39) 06 57051 - Courrier électronique: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 1 del programa

CX/FH 18/50/4
Septiembre 2018

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON FOOD HYGIENE

50.a reunión

Panamá, 12 - 16 noviembre 2018

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos por la oportunidad que le brindan de contribuir en su proceso de elaboración de normas.

2. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius son dos de las tres organizaciones internacionales responsables de la elaboración de normas reconocidas por el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En este contexto, la OIE es responsable de la elaboración de normas de sanidad animal (incluyendo las zoonosis) y el Codex en el área de la inocuidad de los alimentos. Para los productos alimentarios de origen animal, los peligros para la salud humana pueden surgir en la granja o en cualquier etapa posterior a lo largo del proceso de producción de alimentos. Con el fin de afrontar dichos peligros, la gestión del riesgo debe adaptarse con miras a detectar y abordar los riesgos en la etapa apropiada. Por consiguiente, un enfoque de colaboración entre la OIE y el Codex en la elaboración de normas sobre ciertos temas claves es importante para garantizar la armonización de las normas y recomendaciones, cuando resulte pertinente, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en la elaboración de normas.

Colaboración

3. En la Sesión General de la OIE de 2017, la Asamblea Mundial de Delegados acordó que no se renovarían el mandato del grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal al considerar que las tareas en esta área ya se hallaban plenamente integradas en la labor de la OIE. La Asamblea indicó que este trabajo se proseguiría en otros foros de la OIE incluyendo las reuniones anuales de coordinación ejecutiva de la tripartita FAO/OMS/OIE.

4. En preparación de la 24.ª reunión anual de coordinación ejecutiva de la tripartita FAO/OIE/OMS (celebrada en la sede de la OIE, París, 21-22 de febrero de 2018), en enero de 2018 se reunieron en Roma representantes de la FAO, la OIE, la OMS y la secretaría del Codex con el fin de discutir acerca de la coordinación y la colaboración en el tema de la seguridad alimentaria. A partir de las lecciones aprendidas a través de cooperaciones precedentes en esta área entre la OIE, la FAO y la OMS (incluyendo el Codex), los participantes discutieron las actividades futuras destinadas a identificar los aspectos en los que sería útil la colaboración, al igual que la pertinencia de las prácticas de colaboración actuales y la posibilidad de proponer otros mecanismos para el trabajo de colaboración futuro.

5. El consejo de la Tripartita aprobó las recomendaciones de la reunión, en especial que los mecanismos existentes eran adecuados en cuanto a la colaboración en la elaboración de normas y el asesoramiento científico. Igualmente, respaldó las recomendaciones asociadas con el refuerzo de capacidades, en particular el recurrir mutuamente a las redes de trabajo de cada organización, la identificación de puntos de contacto en las tres organizaciones para temas reconocidos de interés mutuo relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y el recurso a otros foros existentes tales como el STDF para oportunidades de armonización estratégica en temas de desarrollo de capacidades. La Tripartita también coincidió en que el grupo de coordinación tripartita sobre la inocuidad de los alimentos se reuniría periódicamente, en función de las necesidades, para tratar

6. La colaboración entre la OIE y el Codex no sólo deberá efectuarse a nivel internacional. La OIE alienta activamente a sus Delegados nacionales a colaborar con las delegaciones del Codex para garantizar, a nivel nacional, un enfoque armonizado respecto a las normas en desarrollo por la OIE y el Codex.

7. Dentro de su labor de elaboración de normas, para la OIE constituye una prioridad ocuparse de cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y seguirá trabajando de cerca con el Codex y sus comités y con otros organismos internacionales en la promoción del comercio internacional seguro de

Labor de la OIE en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos (Capítulo 6.2. del Código Terrestre)

8. En la Sesión General de mayo de 2018, la Asamblea Mundial de Delegados adoptó el capítulo revisado 6.2. "Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos". El capítulo se modificó para reflejar mejor los desarrollos y cambios en los papeles y responsabilidades de los veterinarios y los servicios veterinarios en la inocuidad de los alimentos desde que se adoptara por primera vez en 2008.

9. Incorpora referencias cruzadas a los textos pertinentes del Codex tales como los Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 82-2013), los Principios generales de higiene de los alimentos (CXC 1-1969), el Código de prácticas de higiene para la carne (CXC 58-2005), el Código de prácticas sobre la buena alimentación animal (CXC 54-2004), las Directrices para el diseño y la implementación de programas nacionales reglamentarios de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos (CXG 71-2009)

10. El Capítulo 6.2. revisado, está disponible en el sitio web de la OIE: http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_role_vet_serv_food.htm

E. coli productora de toxina Shiga

11. La OIE continuará atenta al trabajo adelantado por el Codex sobre *Escherichia coli* productora de toxina Shiga (STEC) e iniciaría labores en el tema con miras a garantizar la armonización de las normas y recomendaciones en torno a este patógeno a lo largo de la cadena de producción de alimentos.